



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial

MC.DEC/1/18/Corr.1¹
5 December 2018

SPANISH
Original: ENGLISH

DECISIÓN N° 1/18
PRESIDENCIA DE LA OSCE EN EL AÑO 2020

El Consejo Ministerial,

Decide que Albania desempeñe la función de Presidencia de la OSCE en el año 2020.

1 Incorpora modificaciones en la traducción del texto agregado 1.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Serbia:

“La Delegación de Serbia desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE, en relación con la adopción de la decisión del Consejo Ministerial relativa a la Presidencia de la OSCE en el año 2020.

La República de Serbia se ha sumado al consenso relativo a dicha decisión porque estima que confiarle la Presidencia de nuestra Organización a la República de Albania representará una oportunidad para promover la región de los Balcanes occidentales, lo que coadyuvará a fomentar la cooperación regional, incluidas las aspiraciones de todos nuestros países de adherirnos a la Unión Europea.

Sin embargo, teniendo presentes las opiniones discrepantes de los Estados participantes de la OSCE acerca de la cuestión de Kosovo, así como el firme apoyo de Albania y su papel destacado en el fomento de la independencia, declarada unilateralmente, de la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija, de la República de Serbia (tal y como se expone, por ejemplo, en la declaración interpretativa de Albania adjunta a la Decisión N° 1/12 del Consejo Ministerial, así como en la declaración en el Consejo Permanente distribuida con el número de referencia PC.DEL/1195/18), esperamos que Albania, como cada Presidencia, deje de lado sus intereses nacionales durante el año 2020 y desempeñe sus obligaciones de manera responsable, transparente y objetiva, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y con las normas, los principios y los compromisos de la OSCE que dimanen, concretamente, del Acta Final de Helsinki de 1975, y con una adhesión plena a la condición neutral de la OSCE respecto de la cuestión de Kosovo.

En ese contexto, nos hemos sumado al consenso partiendo del entendimiento de que todas las decisiones de Albania durante su Presidencia en Ejercicio de la OSCE, en lo que respecta a la cuestión de Kosovo y Metohija, y a la MOK, se tomarán de manera transparente, con plena cooperación, consulta y consenso con todos los miembros de la Troika.

Acogemos con beneplácito el compromiso de Albania de cumplir las obligaciones propias de su Presidencia de conformidad con el Reglamento de la OSCE y dentro de la plena observancia de la Decisión N° 8 relativa a la función de la Presidencia en Ejercicio de

1 Incorpora modificaciones en la traducción del texto.

la OSCE, adoptada en la Décima Reunión del Consejo Ministerial en 2002 en Oporto, y concretamente de su segundo párrafo, en el que se determina que la Presidencia en Ejercicio de la OSCE velará por que ‘sus acciones no sean incompatibles con posiciones en que hayan convenido todos los Estados participantes y teniendo en cuenta toda la gama de opiniones de los Estados participantes’, tal y como consta en la carta del Ministro de Asuntos Exteriores de Albania dirigida al Primer Ministro Adjunto y Ministro de Asuntos Exteriores de Serbia, fechada el 28 de noviembre de 2018.

Esperamos que la Presidencia albanesa respete y preserve el principio del consenso en la OSCE, y se abstenga de toda acción que contravenga la condición neutral de nuestra Organización, basada en la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que sigue siendo el único marco de intervención de la Misión de la OSCE en Kosovo.

Deseamos aprovechar esta ocasión para volver a felicitar a nuestro país vecino, la República de Albania, por asumir esta tarea tan importante, y brindarle todo nuestro apoyo. Serbia está dispuesta a compartir la experiencia que ha adquirido en 2015 durante su propia Presidencia en Ejercicio de la OSCE.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

MC.DEC/1/18/Corr.1
5 December 2018
Attachment 2

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Al sumarnos al consenso acerca de la decisión del Consejo Ministerial de la OSCE relativa a la Presidencia albanesa de la OSCE en el año 2020, confiamos en que Albania acatará estrictamente las disposiciones de la Decisión N° 8 del Consejo Ministerial de Oporto de 2002, relativa a la función de la Presidencia en Ejercicio de la OSCE, velando por que sus acciones no se aparten de las posiciones acordadas por todos los Estados participantes, y por que en tales acciones se tenga en cuenta toda la gama de opiniones de los Estados participantes.

Asimismo, esperamos que las declaraciones públicas emitidas por la Presidencia en Ejercicio de la OSCE estén en consonancia con la Decisión N° 485 del Consejo Permanente de la OSCE, de 28 de junio de 2002, y acaten la norma fundamental del consenso de la OSCE.

Ello se aplica plenamente a las actividades de la OSCE relacionadas con Kosovo sobre la base de la resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión adoptada por el Consejo Ministerial de la OSCE y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.